

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año.....	25 ptas.
Seis meses.....	13 »
Tres id.....	7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año.....	22'50 ptas.
Seis meses.....	12 »
Tres id.....	6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 122.)

### Diputación Provincial.

Presupuesto provincial ordinario para el año económico de 1921-22 autorizado por Real orden de 15 de abril de 1921.

#### INGRESOS

**CAPÍTULO PRIMERO.—Rentas.**  
ARTÍCULO 1.º—Rentas y censos de propiedades.

**IMPRESA PROVINCIAL**

Suscripción de los 507 Ayuntamientos de la provincia al BOLETIN OFICIAL, a razón de 25 pesetas...  
Idem al mismo por las Juntas administrativas y particulares.....  
Anuncios de pago.....  
Venta de números sueltos.....

**Otros conceptos.**

Campo práctico de agricultura.....  
Alquiler de varios locales del Palacio provincial, deducido el 1'20 por 100 de pagos al Estado y timbres.....  
Venta de plantas producidas en los viveros provinciales de vides americanas.....  
Venta de listas electorales.....  
Producto de los talleres de la Cárcel correccional.....

ARTÍCULO 2.º — Intereses de efectos públicos.

Inscripción nominal del 4 por 100, núm. 1197, de 15179'43 pesetas de capital.....  
Producto de los dividendos correspondientes a 41 acciones del Banco de España, procedentes de la extinguida Junta de Comercio....

**CAPÍTULO III.—Donativos, legados y mandas.**

**ARTÍCULO ÚNICO.**

Por los donativos, legados y mandas que puedan ocurrir durante el ejercicio.....

**CRÉDITOS PRESUPUESTOS**

POR CONCEPTOS.	POR ARTICULOS.	POR CAPITULOS.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
12675		
1000		
5000		
50		
3500		
4938'80		
35000		
200		
500		
	62863'80	
485'72		
4800		
	5285'72	
		68149'52
1000	1000	1000

**CAPÍTULO IV.—Repartimiento.**

**ARTÍCULO ÚNICO.**

Producto del repartimiento.....

**CAPÍTULO V.—Instrucción pública.**

**ARTÍCULO ÚNICO.**

**ACADEMIA DE DIBUJO**

Subvención que satisface el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.....

**CAPÍTULO VI.—Beneficencia.**

**ARTÍCULO ÚNICO.**

**CASA DE MISERICORDIA**

**Inscripciones.**

Por los intereses de una intransferible, núm. 290.....  
Por los de otra, núm. 3161.....  
Por los de otra, núm. 3160.....  
Por los de otra, núm. 3159.....  
Por los de otra, núm. 3158.....  
Por los de parte de otra que posee la Junta municipal de Beneficencia de esta capital, de la cual corresponde a la Beneficencia provincial.....

**Títulos de la Deuda al 4 por 100 interior.**

De la Beneficencia provincial, existentes en la Depositaria de fondos provinciales, de 63000 pesetas de capital.....

**Legados.**

De D. Mariano López Angulo, de 16000 pesetas, para la Inclusa y Hospital. (De este legado corresponden en proporción de ocho a cinco 9846'15 pesetas al Hospital provincial y 6153'85 pesetas a la Inclusa).....  
De D. Santiago Fuentenebro, de 500 pesetas, para el Hospicio provincial.....  
De la asilada Antonia de la Calle, de 800 pesetas, para la Beneficencia provincial.....  
Del asilado Luis Barquín, de 200 pesetas, para el Hospicio.....  
De D.ª María González Pancorvo, de 700 pesetas, para la Beneficencia provincial.....  
De D.ª Justa Torrecilla Caño, de 400 pesetas, para la id.....

**CRÉDITOS PRESUPUESTOS**

POR CONCEPTOS.	POR ARTICULOS.	POR CAPITULOS.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1434223'52		
	1434223'52	1434223'52
412'50		
	412'50	412'50
1476'64		
81'61		
746'95		
120'63		
92'40		
560		
2016		
512		
16		
25'60		
6'40		
22'40		
12'80		

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
	POR CONCEPTOS.	POR ARTICULOS.	POR CAPITULOS.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Del asilado Martín García González, de 1300 pesetas, para el Hospicio provincial.....	41'60		
De la prensa burgalesa, de 400 pesetas, sobrante de la suscripción para el ejército de Africa y con destino al Hospital provincial....	12'80		
De D. Hipólito Beltrán Burgoa, de 2900 pesetas, para el Hospicio provincial.....	92'80		
De las acogidas en el Hospicio Benita Núñez Arce y Asunción Díez Sopena, de 700 pesetas y con destino al mismo.....	22'40		
De D. Alejandro Bartolomé, de 200 pesetas, para la Beneficencia provincial.....	6'40		
De D. Juan Ubierna, de 1900 pesetas, para la id.....	60'80		
De D. Braulio Páramo Angulo, asilado del Hospicio provincial, de 4000 pesetas, y para el mismo...	128		
De D. Lucas Escudero, de 1000 pesetas, para el id.....	32		
De D. <sup>a</sup> Higinia Benito Arribas, asilada del Hospicio provincial, de 1000 pesetas, y para el mismo...	32		
<b>Títulos de Obligaciones municipales al 4 por 100.</b>			
De la expósita Dafrosa Santa María, de 1000 pesetas, a favor de la Casa de Beneficencia.....	36'85		
<b>Otros conceptos.</b>			
Productos de manufacturas, venta de efectos y restos del racionado.	2100		
Id. de las fincas del Establecimiento.	349'52		
Donaciones, legados y limosnas....	1000		
Asistencia de los acogidos a entierros.....	100		
Por las estancias que satisfagan los alumnos del Colegio de sordomudos y ciegos pudientes de la provincia.....	100		
Renta de las fincas legadas por las Sras. Antón Olivares.....	1300		
Productos eventuales.....	200		
Por las estancias que causen en el Hospicio provincial los acogidos admitidos bajo determinadas condiciones y los que sean admitidos durante el año 1921-22, todos los cuales deben abonar pensión conforme a sus recursos.....	1000		
<b>CASA DE MATERNIDAD</b>			
Producto de las estancias que causen en este Establecimiento las asiladas distinguidas.....	500		
<b>HOSPITAL PROVINCIAL</b>			
Producto de las estancias que causen en el Hospital los enfermos distinguidos.....	500		
Por las estancias que causen en los Manicomios los dementes recluidos, que con arreglo a sus recursos deban abonar pensión y los que se recluyan con estas condiciones durante ejercicio de 1921-1922.....	1500		
Por las dosis de vacuna antirrábica que se suministren a personas pudientes en el año 1921-22, según el artículo 1.º del Reglamento del Instituto provincial de vacunación, aprobado por la Diputación en 18 de mayo de 1909.....	500		
		15304'60	15304'60
<b>CAPÍTULO VII.—Extraordinarios.</b>			
<b>ARTÍCULO ÚNICO.</b>			
Producto de los derechos de custodia de los depósitos que se constituyen en la Caja provincial, pa-			

	CREDITOS PRESUPUESTOS		
	POR CONCEPTOS.	POR ARTICULOS.	POR CAPITULOS.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
ra optar a las subastas de servicios provinciales durante el ejercicio de 1921-22, según acuerdo de la Diputación de 20 de diciembre de 1909.....	500		
Producto del 1 por 100 de las cantidades que se retengan por la Depositaria provincial por los pagos que verifique y se hallen sujetos al pago de la contribución sobre utilidades, que como premio de cobranza corresponde a la Diputación, según el artículo 13 de la ley de 27 de marzo de 1900.....	150		
Por el 80 por 100 del importe a que asciendan las multas que se impongan por infracciones de la ley electoral vigente, según Reales ordenes de 12 de agosto de 1890 y 20 de febrero de 1908.....	100	750	750
<b>CAPÍTULO XIV —Reintegros.</b>			
<b>ARTÍCULO ÚNICO.</b>			
Cantidad que se calcula han de reintegrar los Ayuntamientos de esta provincia, por los socorros de toda especie que reciban los reclutas que no se hospitalicen y para el caso de que la Diputación tenga que anticipar fondos a estos efectos a la Zona de Reclutamiento de Burgos.....	3500		
El Ayuntamiento de Ros por el 23 plazo de los 45 que le fueron concedidos por la Diputación para extinguir las 1335'12 pesetas que la provincia satisfizo para las obras del trozo 3.º de la sección 1.ª de la carretera de Burgos por Arroyal a la Pinza, acuerdo de la Diputación de 1.º de diciembre de 1898.	30		
Cantidad que se calcula han de reintegrar los Ayuntamientos de esta provincia por las dietas no satisfechas a los agentes ejecutivos contra ellos enviados para incoar procedimiento de apremio por morosos y reintegro de expedientes.....	1000		
Por reintegros de pagos indebidos y gastos reembolsables durante el ejercicio de este presupuesto....	100	4630	4680
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>			1524470'14
<b>GASTOS</b>			
<b>CAPÍTULO PRIMERO. — Administración provincial.</b>			
<b>ART. 1.º—Gastos de la Diputación.</b>			
<b>PRESIDENCIA</b>			
Gastos de representación.....	1499		
Para atender a los gastos a que dé lugar la representación colectiva o personal de la Diputación o Comisión provincial, viajes, comisiones, canon del Teatro y demás gastos.....	2500		
<b>COMISIÓN PROVINCIAL</b>			
Indemnización de seis Vocales de la Comisión provincial, con arreglo al artículo 92 de la Ley de 29 de agosto de 1882 y de los señores Diputados que concurran al Tribunal contencioso-administrativo, conforme al artículo 18 de la Ley de 22 de junio de 1884 y 40 del Reglamento de igual fecha.....	13000		

CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
POR CONCEPTOS.	POR ARTICULOS.	POR CAPITULOS.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN</b>		
<b>SECRETARÍA</b>		
<b>Personal.</b>		
Sueldo del Secretario.....	8000	
Aumento gradual.....	1800	
Oficial 1.º.....	4865	
Aumento gradual.....	2000	
Oficial 3.º.....	3345	
Aumento gradual.....	580'85	
Oficial 3.º.....	3345	
Aumento gradual.....	450	
Oficial 3.º.....	3330	
Aumento gradual.....	150	
Un escribiente.....	2380	
Otro id.....	2380	
Otro id.....	2010	
Aumento gradual.....	125	
Otro escribiente.....	1800	
Otro id. de la Comisión mixta.....	1600	
Aumento gradual.....	100	
<b>CONTADURIA</b>		
Sueldo del Contador.....	6000	
Por dos quinquenios cumplidos....	1000	
Oficial 3.º.....	3380	
Aumento gradual.....	1125	
Oficial 3.º.....	3345	
Aumento gradual.....	550'45	
Tenedor de libros.....	3345	
Aumento gradual.....	505'45	
Auxiliar.....	2380	
Sueldo del agente ejecutivo.....	3500	
<b>SECCIÓN DE CUENTAS</b>		
Sueldo del Jefe.....	6000	
Por dos quinquenios cumplidos....	1000	
Oficial 2.º.....	3465	
Aumento gradual.....	250	
Auxiliar.....	2390	
Aumento gradual.....	300	
Otro auxiliar.....	2410	
Aumento gradual.....	366'98	
Otro auxiliar.....	2395	
Aumento gradual.....	150	
<b>UJIERES</b>		
Sueldo del Ujier.....	2025	
Aumento gradual.....	249'80	
Auxiliar del Ujier.....	775	
Aumento gradual.....	150	
Id. de los meses de enero a marzo de 1921.....	12'50	
Auxiliar del archivo y portero de la planta baja del Palacio provincial.	1510	
Aumento gradual.....	591'20	
Jornal de un maquinista ordenanza encargado de la calefacción del Palacio, a 3'42 pesetas diarias...	1248'30	
<b>Material.</b>		
Para los gastos ordinarios y extraordinarios de la Secretaría de la Diputación y Comisión provincial, asignación de escribientes temporeros, impresiones de presupuestos y demás gastos que puedan ocurrir, suscripciones autorizadas y reparaciones del mobiliario.....	5000	
Para los gastos de franqueo de la correspondencia oficial de la Diputación y Comisión provincial..	1000	
Suscripción a la «Colección legislativa de España».....	100	
Para gastos de la Contaduría de fondos provinciales, cantidad a justificar.....	1500	
Para gastos de la oficina de la Sección de Cuentas.....	1000	
Para adquisición de combustible con destino a la calefacción del Palacio, entretenimiento y limpieza de la caldera.....	7500	
Para gastos que ocasione la repa-		

ración y adquisición de mobiliario para las habitaciones del señor Gobernador civil de la provincia. Para alumbrado del Palacio.....	300	
Para agua del mismo.....	1400	
Abono del teléfono del Palacio....	350	
Por lo que faltará por este concepto en el presupuesto vigente.....	132	
	16	
<b>ARTÍCULO 2.º-Archivo y Depositaria.</b>		123977'53
<b>Personal.</b>		
Sueldo del Archivero.....	3045	
Aumento gradual.....	200	
Sueldo del Depositario.....	3800	
Id. del auxiliar.....	2380	
<b>Material.</b>		
Para los gastos de material de oficina de la Depositaria de fondos provinciales.....	500	
		9925
<b>ARTÍCULO 3.º-Comisiones especiales</b>		
<b>CONSEJO PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA</b>		
<b>Personal.</b>		
Sueldo del escribiente.....	1840	
<b>Material.</b>		
Para gastos de material del Consejo.	750	
<b>CAMPO PRÁCTICO DE AGRICULTURA</b>		
<b>Personal.</b>		
Jornal de un arbolista a 3'50 pesetas diarias.....	1277'50	
Gratificación a los hospicianos que trabajan en las labores del Campo.	390	
<b>Material.</b>		
Para adquisición de plantas, semillas y abonos, jornales de peones y para gastos extraordinarios e imprevistos.....	3500	
Para la construcción de una valla o puerta de entrada al Campo práctico.....	500	
<b>VIVEROS DE VIDES AMERICANAS</b>		
Gratificación al Ingeniero Director..	2785	
<b>SALAS DE BUREBA</b>		
<b>Personal.</b>		
Sueldo del Capataz.....	2380	
Dietas de salida del mismo.....	75	
Jornales de obreros y yuntas para las labores.....	3000	
<b>Material.</b>		
Para compra de abonos, transporte de los mismos, arriendo de parcelas, casa y almacenes, contribución de las fincas, gastos de escritorio, adquisición de enseres, arreglo de efectos y demás gastos que puedan ocurrir e imprevistos....	2000	
Para adquisición de la casa que habita el Capataz del Vivero.....	2800	
Cantidad que se consigna para pago de jornales de obreros, devengados en los meses de enero a marzo de 1920, que se adeudan por haberse agotado el crédito para dicha atención en el presupuesto de 1919-20.....	1295'78	
Por lo que se calcula quedará adeudándose en fin de marzo próximo, por ser insuficientes los créditos del vigente presupuesto....	500	
<b>SAN MARTIN DE RUBIALES</b>		
<b>Personal.</b>		
Sueldo del Capataz.....	2380	
Jornal del guarda del vivero de Monzón, a 2'68 pesetas diarias...	978'20	

CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
POR CONCEPTOS.	POR ARTICULOS.	POR CAPITULOS.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN</b>		
<b>SECRETARÍA</b>		
<b>Personal.</b>		
Sueldo del Secretario.....	8000	
Aumento gradual.....	1800	
Oficial 1.º.....	4865	
Aumento gradual.....	2000	
Oficial 3.º.....	3345	
Aumento gradual.....	580'85	
Oficial 3.º.....	3345	
Aumento gradual.....	450	
Oficial 3.º.....	3330	
Aumento gradual.....	150	
Un escribiente.....	2380	
Otro id.....	2380	
Otro id.....	2010	
Aumento gradual.....	125	
Otro escribiente.....	1800	
Otro id. de la Comisión mixta.....	1600	
Aumento gradual.....	100	
<b>CONTADURIA</b>		
Sueldo del Contador.....	6000	
Por dos quinquenios cumplidos....	1000	
Oficial 3.º.....	3380	
Aumento gradual.....	1125	
Oficial 3.º.....	3345	
Aumento gradual.....	550'45	
Tenedor de libros.....	3345	
Aumento gradual.....	505'45	
Auxiliar.....	2380	
Sueldo del agente ejecutivo.....	3500	
<b>SECCIÓN DE CUENTAS</b>		
Sueldo del Jefe.....	6000	
Por dos quinquenios cumplidos....	1000	
Oficial 2.º.....	3465	
Aumento gradual.....	250	
Auxiliar.....	2390	
Aumento gradual.....	300	
Otro auxiliar.....	2410	
Aumento gradual.....	366'98	
Otro auxiliar.....	2395	
Aumento gradual.....	150	
<b>UJIERES</b>		
Sueldo del Ujier.....	2025	
Aumento gradual.....	249'80	
Auxiliar del Ujier.....	775	
Aumento gradual.....	150	
Id. de los meses de enero a marzo de 1921.....	12'50	
Auxiliar del archivo y portero de la planta baja del Palacio provincial.	1510	
Aumento gradual.....	591'20	
Jornal de un maquinista ordenanza encargado de la calefacción del Palacio, a 3'42 pesetas diarias...	1248'30	
<b>Material.</b>		
Para los gastos ordinarios y extraordinarios de la Secretaría de la Diputación y Comisión provincial, asignación de escribientes temporeros, impresiones de presupuestos y demás gastos que puedan ocurrir, suscripciones autorizadas y reparaciones del mobiliario.....	5000	
Para los gastos de franqueo de la correspondencia oficial de la Diputación y Comisión provincial..	1000	
Suscripción a la «Colección legislativa de España».....	100	
Para gastos de la Contaduría de fondos provinciales, cantidad a justificar.....	1500	
Para gastos de la oficina de la Sección de Cuentas.....	1000	
Para adquisición de combustible con destino a la calefacción del Palacio, entretenimiento y limpieza de la caldera.....	7500	
Para gastos que ocasione la repa-		

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
	POR CONCEPTOS.	POR ARTICULOS.	POR CAPITULOS.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Dietas de salida del Capataz.....	100		
Jornales de obreros y yuntas para las labores.....	8500		
<b>Material.</b>			
Para compra, corta y transporte de plantas, adquisición de abonos, alimentación del caballo, herraje y aseo del mismo, contribución y seguro de las fincas, gastos generales de escritorio y demás.....	5500		
Cantidad que se calcula quedará adeudándose en fin de marzo próximo, por ser insuficientes los créditos del vigente presupuesto.	1500		
VIVERO DE PLANTAS MADRES DE CASTROGERIZ, AGREGADO AL DE SAN MARTIN DE RUBIALES			
<b>Personal.</b>			
Jornal del peón guarda, a 2'31 pesetas diarias.....	843'15		
<b>Material.</b>			
Para la compra de abonos, transporte de los mismos, seguro de las fincas y gastos imprevistos...	201'25		
<b>COMISIÓN DE MONUMENTOS</b>			
Para los gastos que ocasione la Comisión de monumentos históricos y artísticos.....	500		
<b>JUNTA DE REFORMAS SOCIALES</b>			
Para atender a los gastos que ocasione el funcionamiento de esta Junta, que deben ser satisfechos de fondos provinciales, conforme a lo dispuesto por Real orden de 15 de septiembre de 1903.....	500		
<b>ARTÍCULO 4.º—Arquitectos.</b>			
<b>Personal.</b>			
Sueldo del Arquitecto provincial...	4350		
Id. del ayudante auxiliar.....	3130		
Id. del escribiente.....	1600		
<b>Material.</b>			
Para gastos de escritorio.....	350		
Gratificación al ordenanza asilado del Hospicio provincial, a razón de 20 pesetas mensuales.....	240		
<b>CAPÍTULO II—Servicios generales.</b>		9670	
<b>ARTÍCULO 1.º—Quintas.</b>			187668'41
Indemnización de los Sres. Diputados Vocales de la Comisión mixta de Reclutamiento.....	4500		
Honorarios que devenguen los Médicos en reconocimiento de quintos.....	2250		
Para papel sellado con destino a este servicio.....	350		
Para escribientes temporeros, impresiones, franqueo de la correspondencia oficial de la Comisión mixta y demás gastos.....	4250		
Para pago de hospitalidades que devenguen los mozos sujetos a observación, acordado por la Comisión mixta, que no resulten útiles y para el caso de que la Diputación tenga que adelantar fondos a la Zona de Reclutamiento por cuenta de los respectivos Ayuntamientos y por el importe de los socorros de toda especie que reciban los reclutas que no se hospitalicen, según el art. 138 de la ley de Reclutamiento y artículo 51 del Reglamento para su aplicación.....	7000		
Para pago del resto de los gastos de observación de mozos durante el			

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
	POR CONCEPTOS.	POR ARTICULOS.	POR CAPITULOS.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
año 1920 o sea la diferencia entre lo abonado durante el ejercicio de 1920-21 y las 6053'39 pesetas a que ascienden dichos gastos...	2053'39		
Por lo que se calcula faltará por este concepto del crédito consignado en el presupuesto 1920-21.	300		
<b>ARTÍCULO 2.º—Bagajes.</b>			20703'39
Para los gastos que ocasione el servicio de bagajes en toda la provincia, con arreglo a las disposiciones de las Reales órdenes de 18 de agosto de 1857 y 7 de marzo de 1890.....	14000		14000
<b>ARTÍCULO 3.º—Imprenta provincial.</b>			
<b>Personal.</b>			
Gratificación al Director.....	300		
Jornal del Regente, a 6'30 pesetas diarias.....	2299'50		
Idem de tres cajistas, a 5 pesetas diarias cada uno.....	5475		
Idem de otro de entrada, a 3'75 pesetas diarias.....	1368'75		
Idem de un maquinista 1.º, a 5'30 pesetas diarias.....	1934'50		
Idem de otro 2.º, a 5 pesetas diarias.	1825		
<b>Material.</b>			
Papel para la impresión del BOLETÍN OFICIAL, suplementos, números extraordinarios y fajas.....	9500		
Contribución industrial.....	900		
Por lo que faltará que satisfacer por este concepto por ser insuficiente el crédito consignado en el vigente presupuesto.....	300		
Derechos de timbre.....	400		
Fuerza electro-motriz.....	300		
Tinta, reparación de material y adquisición de tipos de letra, enseres, aceites para las máquinas, gastos de escritorio y gratificaciones a hospicianos aprendices.	1500		
<b>ARTÍCULO 4.º—Elecciones.</b>			26102'75
Para los gastos de la Junta provincial del Censo electoral, con inclusión de los jornales que ocasione la impresión de listas electorales y franqueo de la correspondencia oficial de la Junta provincial del Censo electoral.....	5000		5000
<b>ARTÍCULO 5.º—Calamidades.</b>			
Para atender a los gastos que ocasionen las calamidades públicas que puedan ocurrir en la provincia.....	500		500
<b>CAPÍTULO III.—Obras obligatorias.</b>			66306'14
<b>ARTÍCULO 1.º—Reparación y conservación de caminos.</b>			
<b>Personal.</b>			
Indemnización del Director.....	2000		
Idem de dos Sobrestantes.....	3000		
Jornales de ocho capataces a 3'25 pesetas diarias uno.....	9490		
Idem de 61 camineros, a 2'75.....	61228'75		
<b>Material.</b>			
Para pago de alquiler de casa de 61 camineros y ocho capataces, a razón de 50 pesetas, según acuerdo de la Diputación provincial de 5 de mayo de 1916.....	3450		
Para peones auxiliares y vehículos.	5000		
Para plantación y conservación de arbolado.....	1000		
Para conservación de obras de fábrica, casillas y postes kilométricos.....	10000		
Para adquisición, reparación y transporte de herramientas.....	1500		

CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
POR CONCEPTOS.	POR ARTICULOS.	POR CAPITULOS.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Para satisfacer a los Notarios el importe de sus minutas que presenten con motivo de las subastas de acopios que se celebren, con arreglo al artículo 23 de la Instrucción.	500	
Para premios a capataces y camineros.....	200	
Acopios para conservación:		
Tormantos por Belorado a Pradolungo.....	7000	
Salas de los Infantes al límite de la provincia.....	50000	
Pradolungo a Ibeas de Juarros....	10000	
Aranda de Duero a Torresandino..	10000	
Roa a Encinas y bajada de Roa....	7500	
Roa a Burgos, sección de Royuela..	6000	
Roa a Burgos (sección de Villafruela)	15000	
Roa a Burgos (sección de Burgos a Arcos).....	6000	
Villanueva de Argaño a Peral de Arlanza.....	5000	
Villaldemiro al puente de Zarzosa..	7500	
Reparación y defensa del puente de Escuderos.....	5000	
Reparación de travesías.....	5000	
	<b>231368'75</b>	
<b>ARTÍCULO 4.º—Reparación y conservación de fincas provinciales.</b>		
Para atender a los gastos que ocasiona el servicio de reparación y conservación de edificios de la provincia y de los que tenga en arrendamiento.....	5000	
Para pago al Ayuntamiento de esta capital del importe de las obras ejecutadas con motivo de la construcción de un palco en el Teatro principal para la Diputación.....	1014'16	
	<b>6014'16</b>	<b>237382'91</b>
<b>CAPÍTULO IV.—Cargas.</b>		
<b>ARTÍCULO 1.º—Contribuciones y seguros.</b>		
Para pago de las contribuciones que se impongan a las fincas provinciales.....	750	
Seguros de las mismas contra incendios.....	850	
Para pago al Estado del 0'15 por 1000 del importe de todos los bienes y derechos de la provincia sujetos al impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, creado por la Ley de 29 de diciembre de 1910 y modificado por la Ley de 29 de abril de 1920.....	625	
Para pago de la diferencia entre lo satisfecho durante el ejercicio de 1920-21 y lo que corresponde abonar.....	218'60	
Para satisfacer al Estado el importe de la contribución de utilidades sobre los haberes de los empleados provinciales sujetos a ella, con excepción del que corresponde al agente ejecutivo y parte del que afecta a los sueldos de los Jefes de Secretaría, Contaduría y Sección de Cuentas, según acuerdo de la Diputación fecha 12 de febrero de 1921, al aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda.....	13216'57	
Para pago de las cantidades necesarias por el concepto de seguros de vejez para empleados y obreros de la Diputación con arreglo al Real decreto de 11 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 enero de 1921..	4603	
	<b>20263'17</b>	
<b>ARTÍCULO 2.º—Pensiones.</b>		

Para satisfacer a los Notarios el importe de sus minutas que presenten con motivo de las subastas de acopios que se celebren, con arreglo al artículo 23 de la Instrucción.

Para premios a capataces y camineros.....

Acopios para conservación:

Tormantos por Belorado a Pradolungo.....

Salas de los Infantes al límite de la provincia.....

Pradolungo a Ibeas de Juarros....

Aranda de Duero a Torresandino..

Roa a Encinas y bajada de Roa....

Roa a Burgos, sección de Royuela..

Roa a Burgos (sección de Villafruela)

Roa a Burgos (sección de Burgos a Arcos).....

Villanueva de Argaño a Peral de Arlanza.....

Villaldemiro al puente de Zarzosa..

Reparación y defensa del puente de Escuderos.....

Reparación de travesías.....

**ARTÍCULO 4.º—Reparación y conservación de fincas provinciales.**

Para atender a los gastos que ocasiona el servicio de reparación y conservación de edificios de la provincia y de los que tenga en arrendamiento.....

Para pago al Ayuntamiento de esta capital del importe de las obras ejecutadas con motivo de la construcción de un palco en el Teatro principal para la Diputación.....

**CAPÍTULO IV.—Cargas.**

**ARTÍCULO 1.º—Contribuciones y seguros.**

Para pago de las contribuciones que se impongan a las fincas provinciales.....

Seguros de las mismas contra incendios.....

Para pago al Estado del 0'15 por 1000 del importe de todos los bienes y derechos de la provincia sujetos al impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, creado por la Ley de 29 de diciembre de 1910 y modificado por la Ley de 29 de abril de 1920.....

Para pago de la diferencia entre lo satisfecho durante el ejercicio de 1920-21 y lo que corresponde abonar.....

Para satisfacer al Estado el importe de la contribución de utilidades sobre los haberes de los empleados provinciales sujetos a ella, con excepción del que corresponde al agente ejecutivo y parte del que afecta a los sueldos de los Jefes de Secretaría, Contaduría y Sección de Cuentas, según acuerdo de la Diputación fecha 12 de febrero de 1921, al aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda.....

Para pago de las cantidades necesarias por el concepto de seguros de vejez para empleados y obreros de la Diputación con arreglo al Real decreto de 11 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 enero de 1921..

**ARTÍCULO 2.º—Pensiones.**

Para pago de ocho pensiones vitalicias de 0'50 pesetas diarias cada una, concedidas por la Diputación

a inutilizados en campaña contra los carlistas.....

**Jubilaciones.**

Jubilación concedida al oficial de Secretaría D. Sebastián García Pérez, según acuerdo de la Diputación de 21 de noviembre de 1917.....

Idem al oficial de la Contaduría don Apolinar Gil Arribas, según el mismo acuerdo.....

**CAPÍTULO V.—Instrucción pública.**

**ARTÍCULO 1.º—Junta de Instrucción.**

**Personal.**

Para reintegro al Estado del importe de los haberes del personal de plantilla oficial de la Sección administrativa, con arreglo al Real decreto de 27 de mayo de 1910, a saber:

Sueldo del Secretario.....

Idem de dos oficiales, uno de sección y otro de contabilidad, a 1750 pesetas cada uno.....

Idem de dos auxiliares, uno de sección y otro de contabilidad, a 1500 pesetas uno.....

Asignación de un escribiente temporero.....

**Material.**

Para pago de los gastos de material de la Sección administrativa, con arreglo a los Reales decretos de 30 de marzo y 20 de mayo de 1849 y 27 de mayo de 1910.....

Para gastos del negociado de contabilidad de primera enseñanza..

Para atender a los gastos de material de oficina de la Junta provincial de primera enseñanza, según previene la Real orden de 25 de junio de 1913.....

Aumento gradual de sueldo a los Maestros y Maestras de escuelas públicas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 196 y 197 de la Ley de 9 de septiembre de 1857:

Primera clase. — 30 Maestros y Maestras a 125 pesetas cada uno.

Segunda clase. — 45 Maestros y Maestras a 75 pesetas cada uno.

Tercera clase. — 150 Maestros y Maestras a 50 pesetas cada uno.

**ARTÍCULOS 2.º, 3.º y 4.º—Gastos de enseñanza.**

Importe de la cantidad que la Diputación debe ingresar en el Tesoro público por indemnización de los gastos del Instituto de segunda enseñanza, de la Escuela Normal de Maestros y del Inspector de primera enseñanza, con arreglo a la liquidación practicada en 14 de septiembre de 1887 o sea por el importe del déficit que pagaba la provincia para dichas atenciones en 29 de junio del mismo año, según lo dispuesto en la Ley de la misma fecha.....

Alquiler de la Escuela Normal de Maestras.....

Abono de casa al Director de la Escuela Normal de Maestros.....

Sueldo del escribiente de la Inspección provincial de primera enseñanza, según Real decreto de 5 de mayo de 1913 y Real orden de 28 de julio de 1915.....

CREDITOS PRESUPUESTOS		
POR CONCEPTOS.	POR ARTICULOS.	POR CAPITULOS.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
		1460
		2437
		1950
	<b>5847</b>	<b>26110'17</b>
		3000
		3500
		3000
		500
		700
		225
		50
		3750
		3375
		7500
		25600
		37473'56
		3500
		500
		1470

1460

2437

1950

5847

26110'17

3000

3500

3000

500

700

225

50

3750

3375

7500

25600

37473'56

3500

500

1470

CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
POR CONCEPTOS.	POR ARTICULOS.	POR CAPITULOS.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>ARTÍCULO 5.º—Academias.</b>		
<b>ACADEMIA DE DIBUJO</b>		
<b>Personal.</b>		
Sueldo de un Profesor Director....	2380	
Idem de otro Profesor.....	2000	
Idem de otro Profesor.....	1600	
Gratificación a un portero.....	340	
<b>Material.</b>		
Para alumbrado de los locales de la Academia.....	600	
Para modelos.....	50	
Para premios a los alumnos de ambos sexos.....	400	
Para adquisición de papel, enseres y demás material de dibujo.....	500	
Para combustible.....	150	
Limpieza de los locales.....	20	
Gratificación al asilado del Hospicio que presta servicio de ordenanza.	95	
Imprevistos y otros gastos.....	100	
		8235
<b>ARTÍCULO 6.º—Biblioteca.</b>		
Para pago de la anualidad que se satisface al Estado con destino al sostenimiento de Archivos y Bibliotecas, según Real decreto de 8 de mayo de 1859.....	250	
Para gastos de calefacción.....	150	
Para abono de suscripciones y encuadernación de obras en rústica.	500	
Para reposición del catálogo y adquisición de material bibliográfico.	570	
Para pago del suministro de agua..	30	
		1500
<b>ARTÍCULO 7.º—Museos.</b>		
Catálogo, rotulación y escritorio...	50	
Calefacción, aseo y alumbrado.....	75	
Vigilancia en ferias.....	30	
		155
<b>CAPITULO VI.—Beneficencia.</b>		
<b>ARTÍCULO 1.º—Atenciones generales.</b>		
Subvención a la Junta de Beneficencia provincial.....	500	
Para pago de la cantidad que la Diputación viene obligada a satisfacer al Centro de vacunación de Burgos, por el suministro de productos vacuníferos para el servicio de los pueblos y por la vacunación a los expósitos y acogidos de la Casa de Misericordia y presos de la Cárcel Correccional....	1000	
Para atender al pago de las pensiones de lactancia que la Diputación concede a los hijos de padres pobres.....	6500	
Para pago de los productos de vacuna antirrábica que adquiera la Diputación y sean servidos a pobres de esta provincia.....	500	
		8500
<b>ARTÍCULO 2.º—Hospitales.</b>		
<b>HOSPITAL PROVINCIAL</b>		
Para pago de los distintos artículos que constituyen el racionado....	6500	
Por lo que se calcula faltará que satisfacer por artículos de racionado, por ser insuficiente el crédito consignado por este concepto en el presupuesto de 1920-21.	1000	
Para combustible.....	1000	
Para atender a los gastos que ocasiona la conducción a los Hospitales de otras provincias y estancias de enfermos que residan en ésta.....	300	
<b>DEMENTES POBRES</b>		
Para atender a los gastos de toda clase que ocasionen los dementes pobres recluidos en los distintos manicomios.....	165000	
		78433'56

CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
POR CONCEPTOS.	POR ARTICULOS.	POR CAPITULOS.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Por lo que se calcula faltará satisfacer por este concepto por ser insuficiente el crédito consignado en el presupuesto de 1920-21....		
24000		
Conducción de los mismos a los manicomios.....		
1000		
Para pago a la Diputación de Palencia del importe de las estancias causadas en el manicomio de aquella capital por dos dementes de esta provincia, a saber: Cirilo Ballesteros Calvo, desde el 17 de diciembre de 1919 a 31 de marzo de 1920, 159 pesetas, y Paulina Martínez Cruces, desde el 3 de febrero al 31 de marzo de 1920, 81'20 pesetas.....		
240'20		
Para los gastos que se originen en la casa-hospitalillo durante el ejercicio. (Subvención a la Junta provincial de Sanidad, con el fin de sufragar los gastos que origine la profilaxis de la prostitución).....		
950		
		199990'20
<b>ARTÍCULO 3.º—Casa de Misericordia</b>		
<b>Personal.</b>		
Sueldo del Director.....	5000	
Idem del Farmacéutico.....	3455	
Idem del Médico.....	3050	
Idem del Cirujano.....	3050	
Idem del Médico auxiliar con la obligación de prestar asistencia en la Inclusa y Casa de Maternidad.....	1350	
Sueldo del Practicante.....	1760	
Para pago de la ración que tiene asignada.....	456'25	
Gratificación al mismo.....	200	
Sueldo del Capellán.....	1600	
Para pago de la ración que tiene asignada.....	456'25	
Sueldo de dos cabos celadores a 995 pesetas anuales cada uno....	1990	
Para pago de la ración que tienen asignada.....	912'50	
Sueldo del Portero.....	995	
Para pago de la ración que tiene asignada.....	456'25	
Sueldo del Maestro de primera enseñanza.....	1650	
Idem del Maestro de sordo-mudos y de ciegos.....	1600	
Idem de la Maestra de labores.....	500	
Idem del Profesor de Música.....	1760	
Idem del Barbero.....	450	
Idem de 22 Hijas de la Caridad a 180 pesetas anuales una.....	3960	
Para pago de la ración correspondiente.....	13014'50	
Gratificación del Auxiliar de la Dirección.....	500	
Jornal de un enfermero de la Sección de dementes a 3 pesetas diarias.....	1095	
Idem de cinco maestros de los talleres de sastrería, zapatería, carpintería, hojalatería y albañilería a 4'50 pesetas diarias uno.....	8212'50	
Idem del maestro de pala de la panadería a 5'10 pesetas diarias....	1861'50	
Idem del oficial de la misma a 3'60 pesetas diarias.....	1314	
Remuneración a un ordenanza escribiente (asilado).....	240	
Idem a un ordenanza (asilado)....	120	
Idem a dos enfermeros (asilados)...	282	
Idem a dos cabos de sala (asilados).	180	
Idem a otro encargado del ropero (asilado).....	141	
Idem a un ayudante de la Academia de Música y organista (asilado)..	180	
Idem a un ayudante del Maestro de primera enseñanza (asilado).....	141	
Idem al encargado de conducir el racionado a la Cárcel (asilado)...	180	
Idem a un celador del Colegio de		

CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
POR CONCEPTOS.	POR ARTICULOS.	POR CAPITULOS.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
sordo-mudos y de ciegos (asilado).....	60	
Idem a un pastor (asilado).....	120	
Idem a las lavanderas (asiladas)....	525	
Idem a los acogidos que se hagan acreedores por sus trabajos en los talleres.....	1200	
Idem a los acogidos por el arreglo de los patios, huerta y otras labores, con inclusión de materiales y simientes.....	1600	
Idem a las amas de lactancia internas a 40 pesetas mensuales una.	4750	
Para dotes a expósitass que contraigan matrimonio o ingresen de religiosas, a 80 pesetas una. ....	1000	
Para pago de la segunda misa que se celebre en la capilla del Establecimiento los días festivos, con la obligación de sustituir en ausencias y enfermedades al señor Capellán. ....	460	
Para pensiones a las amas externas.	145000	
<b>Viveres y material.</b>		
Para pago de los artículos que constituyen el racionado .....	180000	
Leña con destino a la elaboración del pan para los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Cárcel correccional.....	3000	
Carbón de piedra con inclusión de gastos de transporte.....	12800	
Idem de cok con id. id.....	5400	
Idem vegetal. ....	2175	
Alumbrado y agua.....	6000	
Fluido para el motor del lavadero..	850	
Legía con inclusión de gastos de transporte .....	400	
Jabón.....	1100	
Escobas, cera, esponjas, peines y otros efectos para el aseo y limpieza .....	500	
Adquisición y composición de útiles de cocina.....	750	
Medicamentos.....	4200	
Hules o tela impermeable para las camas de los enfermos.....	400	
Reparación de camas y adquisición de catres y jergones.....	1000	
Para vestuario de los acogidos y adquisición de hilo de varias clases, sedas, algodones, cintas, puntillas, botones, corchetes, agujas, dedales, tijeras y otros útiles.....	30000	
Suela .....	5000	
Calcuta .....	2000	
Becerro .....	2400	
Cáñamo.....	171	
Lana en rama para tejidos.....	765	
Lana hilada para id. e hilo del país.	550	
Madera y otros efectos con destino al taller de carpintería y confección de cajas mortuorias.....	2000	
Cristales y útiles para su colocación.	700	
Puntas, herramientas y demás útiles para los talleres .....	700	
Papel, libros, plumas y otros objetos para las Escuelas y Academia de música y matrículas para ocho alumnos.....	1000	
Para reparación de enseres.....	700	
Para gastos de culto.....	400	
Para reparación y adquisición de útiles para las enfermerías.....	4000	
Alimentación de las vacas y caballo y servicio del Veterinario.....	2000	
Para reparación del coche destinado a la conducción del racionado a la Cárcel y arreos del caballo....	200	
Para conducción de cadáveres al Cementerio .....	700	
Para la celebración de la fiesta de los Reyes y primera Comunión de los niños.....	400	
Para los gastos de un día de gira...	500	

CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
POR CONCEPTOS.	POR ARTICULOS.	POR CAPITULOS.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Para pago del servicio del teléfono.	120	
Para gastos de oficina.....	500	
Para gastos imprevistos. ....	400	
Para instalación de un molino harinero.....	6000	
Cantidades que se adeudan por obligaciones del presupuesto de 1920-21, por ser insuficientes los créditos consignados en el mismo, a saber:		
Racionado.....	22000	
Alumbrado y agua.....	2000	
Motor del lavadero.....	200	
Pienso para las vacas y caballo....	1300	
		522108'75
<b>ARTÍCULO 5.º—Casa de Maternidad.</b>		
<b>Personal.</b>		
Sueldo del Practicante encargado..	1560	
<b>Material.</b>		
Para pago de los distintos artículos que constituyen el racionado....	8000	
Para combustible.....	1500	
Para jabón.....	100	
Para alumbrado y agua.....	700	
Por lo que se calcula faltará que satisfacer por alumbrado y agua, por ser insuficiente el crédito consignado para este concepto en el presupuesto de 1920-21.....	200	
Para adquisición de instrumentos quirúrgicos.....	1500	
Para aseo y limpieza.....	150	
Para reparación y adquisición de enseres.....	1000	
Para gastos de oficina.....	50	
Para imprevistos.....	25	
		14785
<b>ARTÍCULO 6.º—Casa de Desamparados.</b>		
Subvención al Asilo de Ancianos Desamparados de esta ciudad...	2500	
Id. al Asilo de Aranda de Duero...	300	
Id. al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de Burgos.....	500	
		3300
<b>CAPITULO VII. Corrección pública.</b>		
<b>ARTÍCULO 1.º—Cárceles.</b>		
<b>CORRECCIONAL DE AUDIENCIA DE BURGOS</b>		
<b>Personal.</b>		
Mitad de los gastos que representa la plantilla para reintegro al Estado, según lo dispuesto por el Real decreto de 22 de abril de 1910...	21875	
Gratificación al encargado del gabinete antropométrico.....	300	
Honorarios al barbero.....	270	
Indemnización al Subdirector, en equivalencia a la falta de habitación, por no reunir condiciones de habitabilidad la que existe en la Prisión.....	150	
Id. al Maestro, por falta de local para habitación del mismo, según acuerdo de la Diputación, fecha 12 de febrero de 1921.....	300	
<b>Viveres y material.</b>		
Para pago de los distintos artículos que constituyen el racionado....	26500	
Vestuario.....	850	
Utensilio .....	400	
Lavado y aseo.....	600	
Desinfección.....	150	
Material de cura y quirúrgico.....	200	
Calefacción.....	700	
Alumbrado.....	600	
Por lo que se calcula faltará por satisfacer de este concepto, por ser insuficiente la consignación en el presupuesto de 1920-21.....	200	
Para escuela y biblioteca.....	250	
		748683'95

CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
POR CONCEPTOS.	POR ARTICULOS.	POR CAPITULOS.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Gratificación al ordenanza hospiciario .....	90	
Para alquiler del edificio al Excelentísimo Ayuntamiento.....	1000	
Para gastos de agua a la misma Corporación .....	325	
Para culto.....	80	
Conducción de cadáveres.....	20	
Para socorro de marcha.....	55	
Para gastos extraordinarios con motivo de la Comunión Pascual de los reclusos.....	100	
Para las veladas religioso-literarias que se celebren en este Establecimiento.....	100	
Para premios a reclusos por su conducta moral y religiosa.....	100	
Para material antropométrico.....	150	
Gastos de escritorio.....	450	
	<b>55815</b>	<b>55815</b>
<b>CAPITULO VIII.—Imprevistos.</b>		
<b>ARTÍCULO ÚNICO.</b>		
Para atender a los gastos que ocasionen los servicios no comprendidos en este presupuesto, que deben ser satisfechos de fondos provinciales, conforme al artículo 12 del Reglamento de 20 de septiembre de 1865.....	10000	
	<b>10000</b>	<b>10000</b>
<b>CAPITULO X.—Carreteras.</b>		
<b>ARTÍCULO 2.º—Construcción de caminos.</b>		
<b>Personal.</b>		
Sueldo del Director .....	3800	
Idem de dos Sobrestantes, a razón de 3510 pesetas.....	7020	
Indemnizaciones del personal técnico en estudios, replanteos y construcciones.....	3000	
<b>Material.</b>		
Para gastos de oficina y ordenanza.	1500	
Para el trozo 2.º de la sección de Arcos a Santa María del Campo en la de Roa a Burgos.....	35000	
Para el trozo 3.º de la misma de Roa a Burgos.....	1000	
Para el trozo 10 de la Villaldemiro a Zarzosa.....	1000	
Para habilitación de las puertas de Sedano.....	300	
	<b>52620</b>	<b>52620</b>
<b>CAPITULO XI.—Obras diversas.</b>		
<b>ARTÍCULO ÚNICO.</b>		
Para pago de las subvenciones acordadas y que en lo sucesivo acuerde la Diputación, con destino a la construcción de caminos vecinales y puentes, y para atender además a los gastos que se hagan con motivo del estudio de los ferrocarriles y cuanto con lo mismo tenga relación.....	40000	
	<b>40000</b>	<b>40000</b>
<b>CAPITULO XII.—Otros gastos.</b>		
<b>ARTÍCULO ÚNICO.</b>		
Para conceder pensiones a artistas y estudiantes, según acuerdo de la Diputación fecha 12 de febrero de 1921.....	6000	
Subvención al Sindicato del Turismo de esta ciudad para fomento del mismo en la provincia.....	200	
Gratificación al Regente de la Escuela graduada, aneja a la Normal de Maestros, como profesor de prácticas de la misma.....	500	
Gratificación a la Regente de la idem idem, aneja a la Normal de Maestras, por igual concepto.....	500	
Para la concesión de premios en los		

CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
POR CONCEPTOS.	POR ARTICULOS.	POR CAPITULOS.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
concursos de ganado que se celebren con motivo de ferias y fiestas.	1000	
Para subvencionar al Ayuntamiento de Medina de Pomar con destino a premios en la exposición de ganado de raza losina que ha de celebrarse en aquella ciudad, según acuerdo de la Comisión provincial fecha 5 de agosto de 1918.....	250	
Subvención a la Colonia escolar....	500	
Subvención a la Comisión Burgalesa de iniciativas ferroviarias.....	4000	
Para premios que se otorguen con motivo de la Exposición de ganados que ha de tener lugar durante las fiestas del séptimo centenario de la Catedral y demás gastos que con ocasión de ellas puedan realizarse.....	5000	
Para gastos de las comisiones encargadas de estudiar y proponer la implantación de una red telefónica provincial y el establecimiento de la Caja provincial de ahorros con inclusión de los que se originen con el proyecto de instalación de un vivero modelo en el Campo de la Verdad.....	2000	
Para indemnizar al agente ejecutivo por la diferencia que pueda existir entre los gastos que le ocasione la instrucción de expedientes de apremio y el importe de las dietas que legalmente devengue, cuyo extremo habrá de someter plenamente justificado a la sanción del Sr. Ordenador de pagos, que en todo caso y con plena libertad apreciará si existe o no motivo de subvención y la cantidad que esta deba representar.....	1500	21450
		21450
<b>TOTAL GASTOS.....</b>		<b>1524470'14</b>

### RESUMEN

Importan los ingresos..... 1524470'14  
Idem los gastos.. .. 1524470'14

Nivelado

Está conforme con el presupuesto autorizado por Real orden de 15 de abril de 1921, cuyo original obra en esta Contaduría.

Burgos 25 de abril de 1921.—El Contador, Virgilio López Gil.—V.º B.º—El Ordenador, Amadeo Rilova.

### Anuncios particulares

#### NITRATO DE SOSA DE CHILE

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El representante de esta Sociedad participa a los agricultores que tiene a la venta nitrato de sosa de Chile, 15/16 % de nitrógeno y 95/96 % de pureza.

El labrador debe mandar analizar donde quiera todas las clases de abonos minerales que vende y pasar la cuenta de los gastos de análisis a m almacén. Garantizo siempre la riqueza que marcan las etiquetas de los sacos de abono que vendo.

REPRESENTANTE DEPOSITARIO:

**JULIAN DE CELAYA**

Almacén y exposición permanente de abonos y maquinaria agrícola.

Calle de Valladolid, núm. 8.—BURGOS 1

#### ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 1

#### A los Piores de Cofradías.

Se venden andas, faroles, blandones y arandelas de todas clases a precios sumamente económicos en la Funeraria «La Humanidad», San Juan, 61, teléfono, 272. 1-4

#### PASTOR

Con zagal se necesita para la guarda de la dula de Ibeas de Juarros.

IMPRESA PROVINCIAL